



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 432-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 01 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1211-2021-MPA-GAJ de fecha 29 de Noviembre de 2021 remitido por el Asesor Jurídico, relacionado con la opinión de Ejecución de Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único N° 2506753, con 693 Folios – 02 FILES y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A", de fecha 10 de Noviembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 423-2021-MPA-GM de fecha 22 de Noviembre de 2021 se aprobó el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único N° 2506753, por el Monto Total de inversión que asciende a S/ 1' 470, 510.31 (Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos Diez con 31/100 Soles), con un plazo de ejecución de Cien (100) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución: **Administración Indirecta (CONTRATA)**, mediante el Sistema de Contratación: **A precios Unitarios**, con precios vigentes al mes de Mayo de 2021. Asimismo, se dispuso a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en coordinación con las áreas competentes, realizar las acciones para su incorporación como inversión no prevista en el PIM 2021 y a la vez se otorgue el presupuesto correspondiente para la ejecución del Expediente Técnico señalado.

Que, mediante Informe N° 1422-2021-MPA-GDUR de fecha 22 de Noviembre de 2021 en concordancia con el documento resolutivo precedente, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remiten a Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestal para el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único N° 2506753, de acuerdo al siguiente detalle.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 432-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 01 de 2021.

Nombre	Monto a deducir S/	Monto a incrementar S/
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE AYABACA DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N° 2482381	1' 435, 630.31	
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N° 2506753.		1' 435, 630.31

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 0624-2021-MPA-GPP de fecha 25 de Noviembre de 2021, en atención a los actuados descritos, comunica al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal para la **Ejecución de Expediente Técnico** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N° 2506753 por el importe de S/ 1' 470, 510.31 (Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos Diez con 31/100 Soles), según detalle:

N°	N° DE HOJA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE	CONCEPTO
01	0000004428 SECUENCIA 0002	1' 389, 100.32	Para la Ejecución por Contrata
02	0000004429 SECUENCIA 0003	46, 530.00	Para la Consultoría de Supervisión
03	0000000980 SECUENCIA 0001	34, 880.00	Elaboración de Expediente Técnico.
TOTAL		1' 470, 510.31	

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 219.7. del artículo 219 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: **Aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente; asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de las referidas prestaciones adicionales y los mayores metrados.**

Que, el Asesor Jurídico mediante el documento del **visto** y en atención a lo manifestado en los párrafos precedentes, teniendo en cuenta la aprobación del Expediente Técnico y al existir certificación de crédito presupuestario, puede disponerse la ejecución por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N° 2506753, en coordinación con las áreas municipales competentes.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 432-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 01 de 2021.



Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica e informes por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución N° 473-2021-MPA-"A" de fecha 10 de Noviembre de 2021, de facultades otorgadas para **aprobar y/o modificar los expedientes técnicos de proyectos de inversión y perfiles.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CATARATA DE FREJOLITO, CENTRO POBLADO FREJOLITO DE ANDURCO (ANDURCO) DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N° 2506753, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER las acciones que correspondan para la ejecución del referido Expediente Técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en coordinación con las áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL